## Proteger la CPI y Defender los Derechos de las Víctimas en Medio de Crisis y Amenazas

Recomendaciones de la FIDH a la Asamblea de los Estados Partes de la CPI, 2 - 7 de diciembre de 2024















## ÍNDICE

La CPI en 2024: un año marcado por el progreso y el aumento de las amenazas	3
1. Alzarse para defender a la CPI y a las personas defensoras de los derechos humanos	5
1.1 Amenazas externas contra la CPI: sanciones, espionaje, órdenes de detención	
1.2 Amenazas contra la CPI: crisis interna de la cultura laboral	
1.3 Ataques contra las personas defensoras de los derechos humanos	9
2. Defender los derechos de las víctimas consagrados en el Estatuto de Roma	13
2.1 Derecho a participar: las fases iniciales	13
2.2 Derecho a la información y a la divulgación	14
2.3 Derecho a la representación legal	15
2.4 Aplicar una perspectiva de género y un enfoque interseccional	15
3. Defender e impulsar la rendición de cuentas a través de la cooperación de los Estados y de proce	dimientos
nacionales auténticos	19
4. Actividades de la FIDH en 2024	21

# La CPI en 2024: un año marcado por el progreso y el aumento de las amenazas

La 23.ª sesión de la Asamblea de los Estados Partes (AEP) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI o "la Corte") tendrá lugar en La Haya, Países Bajos, del 2 al 7 de diciembre de 2024. El órgano de gobierno de la Corte abordará cuestiones clave, como las elecciones para el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y el Comité de Presupuesto y Finanzas, la aprobación del presupuesto para 2025 y las enmiendas propuestas al Estatuto de Roma, incluidas las relativas al crimen de agresión y los crímenes de esclavitud.

La AEP de este año se celebra en un contexto de crisis global, marcado por un alarmante aumento de las hostilidades y las violaciones graves de los derechos humanos en diversas regiones. Desde los conflictos armados en curso en Palestina, Sudán y Ucrania hasta la escalada de la represión en Afganistán y Venezuela, estas situaciones muestran una pauta creciente de menosprecio flagrante del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, con la comisión de las consiguientes atrocidades. Hay mucho en juego, más que nunca, ya que el debate de la AEP de este año se centra en la necesidad de rendición de cuentas y justicia para las víctimas de los crímenes del Estatuto de Roma, y los Estados Partes tratan de hallar el modo de reforzar las capacidades de la CPI y de sus propios países para dar respuesta a estos urgentes retos.

En Palestina, los ataques israelíes han causado más de <u>43.000 muertes</u>, miles de personas desaparecidas y más de <u>100.000 heridas</u>, en su mayoría mujeres, niños y niñas. El conflicto se ha extendido también al Líbano, objeto de ataques aéreos israelíes desde el 23 de septiembre de 2024. Según el Ministerio de Salud Pública libanés, estos ataques han matado a más de <u>3.500</u> personas y herido a más de <u>15.000</u> hasta la fecha. En Venezuela, las protestas contra la reelección del presidente Maduro fueron <u>respondidas con unareprimidas brutalmente</u>, dejando 22 víctimas mortales, y el presidente amenaza con aumentar este balance. Los grupos de la oposición también se enfrentan a persecución por motivos políticos por, entre otras cosas, condenar la represión de las personas manifestantes y el fraude electoral, hechos que, según informó recientemente una Misión de Investigación de la ONU, son constitutivos de <u>crímenes de lesa humanidad</u>.

En Sudán, desde el inicio del conflicto en abril de 2023, más de <u>8 millones</u> de personas se han visto desplazadas internamente y más de <u>2,4 millones</u> han huido del país, a medida que se intensifican los combates y empeora la hambruna. La ONU ha denunciado <u>violaciones a gran escala</u>, como violencia sexual relacionada con el conflicto, detenciones arbitrarias y posibles crímenes de guerra cometidos por todas las partes. Mientras tanto, en Afganistán, las <u>políticas draconianas de los talibanes</u> han provocado abusos generalizados, especialmente contra las mujeres, las personas LGBTQI+ y las minorías étnicas y religiosas.

A medida que estas crisis continúan produciéndose ante nuestros ojos, resulta imprescindible abordar los factores sistémicos que contribuyen a este deterioro de los derechos humanos y buscar soluciones eficaces que den prioridad a la protección de las poblaciones vulnerables.

A pesar de estas crisis mundiales, este año se han logrado algunos avances en el marco de la CPI, lo que indica una confianza y un compromiso renovados en favor de la justicia y la rendición de cuentas. En particular, Armenia y Ucrania ratificaron el Estatuto de Roma, ampliando el alcance de la CPI en su apoyo a la justicia para las víctimas en todo el mundo. Ha sido necesario superar numerosos obstáculos jurídicos y políticos, lo que hace que estas ratificaciones sean aún más relevantes y nos acerquen más a un Estatuto de Roma universal, que permita el acceso a la justicia a todas las víctimas de crímenes graves independientemente de su nacionalidad, raza o del lugar donde se cometan las atrocidades. Sin embargo, al ratificar el Estatuto de Roma, Ucrania realizó una declaración en virtud del artículo 124 del mismo, por la que niega la competencia de la CPI sobre los crímenes de guerra cometidos por personas de ciudadanía ucraniana durante los siete años posteriores a la entrada en vigor de la ratificación. Esto supone una lamentable limitación a la jurisdicción de la Corte y una importante barrera en la lucha contra la impunidad.

Entre las últimas novedades de la CPI figura asimismo la emisión de <u>cuatro nuevas órdenes de detención</u> en la situación de Ucrania, así como el <u>desbloqueo de seis órdenes</u> en la situación de Libia. Además, este año, la Corte celebró su primera audiencia *in absentia* de confirmación de cargos contra <u>Joseph Kony</u>, un avance significativo para las víctimas de la situación de Uganda que llevan 18 años esperando justicia.

Por otra parte, por primera vez en la situación de Malí, la CPI condenó a <u>Al Hassan</u>, antiguo jefe de la Policía Islámica de Tombuctú, por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, al <u>imponerle una sentencia</u> de diez años de prisión. A pesar de que <u>entre las condenas no figuran crímenes de género</u>, se trata del primer caso de la CPI en el que se dirimen crímenes cometidos en el norte de Malí, sin duda un avance importante hacia la justicia y la rendición de cuentas por las atrocidades masivas cometidas en el país.

Además, los procedimientos de reparación en el caso Katanga concluyeron en abril con una ceremonia simbólica celebrada en Bunia, República Democrática del Congo, a la que asistieron más de 200 personas beneficiarias de las reparaciones. Se trata de la primera vez en la historia de la CPI que las reparaciones ordenadas por los jueces se ejecutan en su totalidad. Del mismo modo, las reparaciones concedidas en el caso de Dominic Ongwen representan un importante paso adelante en materia de justicia para las víctimas, ya que se trata de la mayor orden de reparaciones dictada por la Corte hasta la fecha, por un total de 52.429.000 euros para 49.772 víctimas. La FIDH celebra este importante logro, ya que reconoce el profundo daño causado por los crímenes de Ongwen y reafirma el derecho de las víctimas a las reparaciones, consagrado en el Estatuto de Roma.

Por otra parte, la <u>revisión que la Secretaría</u> de la CPI está llevando a cabo de su estrategia para las víctimas de 2012 es un avance prometedor dirigido a mejorar el apoyo a las víctimas y la defensa de sus <u>derechos en virtud del Estatuto de Roma</u>. Este proceso de revisión supone una oportunidad única para evaluar la eficacia de la estrategia de 2012 y emprender consultas significativas con las víctimas, las personas supervivientes, el personal de la Corte y la sociedad civil sobre el enfoque actual, el estado de los derechos de las víctimas en la Corte y las medidas prácticas necesarias para su garantía efectiva.

El constante desarrollo de políticas por parte de la Fiscalía contribuye asimismo a reforzar el propio marco de la Corte. Recientemente, la Fiscalía ha ampliado las consultas públicas sobre nuevas políticas, entre otras, las relativas a los <u>crímenes de esclavitud</u>, los <u>crímenes medioambientales</u>, la <u>complementariedad y la cooperación</u> y la <u>persecución por motivos de género</u>, lo que ha permitido a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) brindar asesoramiento especializado y realizar valiosas aportaciones sobre diversas áreas temáticas, contribuyendo así a definir y mejorar las prácticas y los planteamientos de la Corte.

Sin embargo, la CPI continúa teniendo que hacer frente a importantes retos que dificultan su capacidad para cumplir eficazmente su mandato. Cabe citar, entre otras, la falta de acceso directo a varias situaciones que se encuentran en proceso de investigación, lo que limita la capacidad de la Corte para reunir pruebas y establecer relaciones con las comunidades afectadas. La persistente falta de cooperación por parte de algunos Estados obstaculiza aún más su actividad, mientras que la interferencia política también sigue siendo un problema grave, ya que algunos Estados ejercen continuas presiones que pueden poner en peligro la independencia e imparcialidad de la Corte. Además, la CPI ha sido objeto de amenazas y ataques dirigidos contra su personal, lo que socava la seguridad de quienes trabajan para hacer justicia. Internamente, la Corte también se enfrenta a problemas crónicos ligados a la cultura del entorno laboral, como las recientes acusaciones de acoso sexual contra el fiscal de la CPI, a raíz de las cuales la Presidencia de la AEP ha solicitado que se lleve a cabo una investigación externa sobre el asunto y personas expertas en la materia han pedido que se aparte al fiscal, a la espera del resultado de la investigación. En su conjunto, estos obstáculos no solo dificultan la búsqueda de justicia, sino que también amenazan la credibilidad de la CPI a la hora de dar respuesta a los crímenes internacionales graves.

Este documento, elaborado a partir del estrecho seguimiento de la CPI realizado por la FIDH y sus organizaciones miembros a lo largo del año, formula tres recomendaciones claves a los Estados Partes en la 23.ª sesión de la AEP para fortalecer y proteger el funcionamiento de la Corte, el sistema del Estatuto de Roma y la justicia centrada en las víctimas en la CPI.

# 1. Alzarse para defender a la CPI y las personas defensoras de los derechos humanos

En los últimos años se ha producido un notable aumento de las amenazas y ataques contra la Corte, tanto contra su personal como contra la propia institución. Estas amenazas externas se ven agravadas por una crisis interna de la cultura del entorno laboral, que socava la credibilidad y la eficacia del funcionamiento de la Corte. Es necesario abordar urgentemente estas amenazas y ataques, ya que, si no se toman medidas, el funcionamiento de la CPI podría verse paralizado. Además, hemos asistido a un aumento sin precedentes de las amenazas y ataques dirigidos contra la sociedad civil y las personas defensoras de los derechos humanos, incluso contra las que trabajan en países en los que existe una situación de CPI.

## 1.1 Amenazas externas contra la CPI: sanciones, espionaje, órdenes de detención

Aunque la CPI cuenta con salvaguardias jurídicas, operativas y diplomáticas para proteger su independencia y garantizar que pueda llevar a cabo su mandato, Estados poderosos como Estados Unidos (EE. UU.), Israel y Rusia las están desafiando ferozmente. La Ley de neutralización de la Corte ilegítima [Illegitimate Court Counteraction Act], aprobada en la Cámara de Representantes de EE. UU. el 4 de junio de 2024 con 247 votos a favor y 155 en contra, pretende imponer sanciones a la CPI por "cualquier esfuerzo para investigar, arrestar, detener o procesar a cualquier persona protegida de EE. UU. y sus aliados". Este proyecto de ley se dirige deliberadamente contra el personal y los/as jueces/as de la Corte, sus familias y todas las personas que colaboran con esta instancia, inclusive contra los/as testigos, las OSC y las personas expertas que apoyan la investigación de ciudadanos/as israelíes. Pretende también sancionar a las empresas que prestan servicios esenciales a la CPI como los bancos, las aseguradoras y los principales proveedores, lo que pondría en grave peligro su capacidad de funcionamiento. Actualmente, el Comité de Relaciones Exteriores del Senado de EE. UU. está estudiando el texto, a la espera de nuevas medidas, y tras la reciente elección de Trump, se prevé que se apruebe en un futuro próximo.

En mayo de este año, una investigación de *The Guardian* y de los periódicos israelíes +972 y Local Call descubrió que Israel lleva casi una década espiando a la Corte, desde la adhesión de Palestina a la CPI en 2015. Según la investigación de *The Guardian*, las agencias de inteligencia de Israel emplearon una serie de tácticas, entre ellas la vigilancia, el pirateo informático y las campañas de difamación, además de amenazar supuestamente a altos cargos de la CPI con el fin de socavar el funcionamiento de la Corte. El sistema de vigilancia israelí ha estado "captando las comunicaciones de numerosos miembros del personal de la CPI", como la antigua fiscal Bensouda y el actual fiscal Khan, "interceptando llamadas telefónicas, mensajes, correos electrónicos y documentos".

En septiembre de 2023, un <u>ciberataque</u> penetró en el sistema de la CPI y se dirigió contra elementos fundamentales de su funcionamiento. La Corte describió el incidente como "un ataque deliberado y sofisticado con fines de espionaje" que se puede considerar "un serio intento de socavar el mandato de la Corte". En el marco de una investigación de mayor alcance sobre las posibles amenazas, la Corte también puso de manifiesto la posibilidad de que se lancen campañas de desinformación contra la CPI y su personal, con el objeto de empañar su reputación y deslegitimar su trabajo. La Corte también se enfrentó al intento fallido por parte de un agente de la inteligencia militar rusa de infiltrarse entre sus miembros haciéndose pasar por un <u>becario</u>.

Rusia intensificó aún más sus ataques contra la CPI <u>abriendo causas penales</u> contra varios altos cargos de la CPI, entre ellos la presidenta Tomoko Akane y el ex vicepresidente de la CPI Piotr Hofmański, el fiscal Karim Khan, las juezas Luz del Carmen Ibáñez Carranza y Rosario Salvatore Aitala, el juez Sergio Gerardo Ugalde Godínez y el ex juez Bertram Schmitt, a los que incluyó en su <u>lista de personas buscadas</u>. *Más recientemente, en noviembre de 2024, ordenó la detención in absentia* de otros dos miembros de la CPI, el juez Haykel Ben Mahfoudh y la <u>vicepresidenta Reine Alapini-Gansou</u>. Estos actos agresivos son una represalia directa por la decisión de la Corte de emitir <u>órdenes de detención</u> contra el presidente ruso Vladimir Putin y la comisaria rusa de Derechos del Niño Maria Lvova-Belova por la presunta deportación

ilegal de niños y niñas de Ucrania, así como contra otros altos cargos rusos por presuntos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. En marzo de 2023, el alto cargo ruso Dmitri Medvédev <u>amenazó</u> con atacar la sede de la CPI en La Haya, afirmando que es "muy posible imaginar cómo un barco ruso dispara un misil supersónico desde el Mar del Norte contra el palacio de justicia de La Haya" y advirtiendo al personal de la CPI de que "mire atentamente al cielo".

La pasividad a la hora de proteger a la CPI de estas amenazas y ataques tendría graves consecuencias. Las sanciones propuestas por EE. UU. podrían menoscabar en gran medida la capacidad de funcionamiento de la CPI, al aislarla del sistema financiero mundial, bloquear el acceso a los servicios bancarios, paralizar sus operaciones e impedir la protección de los testigos, lo que la convertiría en inoperante. Si las sanciones se aplican en su totalidad, la Corte se verá obligada a cerrar. Este hecho resulta especialmente problemático porque EE. UU. no es un Estado Parte del Estatuto de Roma, lo que pone de relieve la vulnerabilidad de la Corte ante ataques políticos procedentes de partes externas poderosas. Más allá del efecto directo sobre las actividades de la Corte, las sanciones también pondrían en peligro su seguridad general y afectarían al bienestar de su personal y de cualquiera que colabore con la entidad (intermediarios/as, OSC, personas defensoras de los derechos humanos, etc.). Estos continuos ataques y amenazas están sentando un peligroso precedente sobre el modo en que se puede socavar la Corte, por lo que es imprescindible que actuemos ahora para defender su integridad. Es mucho lo que está en juego, no solo en lo que respecta a la credibilidad de la CPI, sino también para las víctimas de los crímenes del Estatuto de Roma, que corren el riesgo de perder el acceso a la justicia si la Corte se politiza hasta el extremo de clausurarse.

#### ¿Qué medidas pueden tomar los Estados Partes de la CPI para proteger a la Corte de amenazas externas?

En un contexto de crecientes amenazas contra la Corte por parte de Estados poderosos, es fundamental que los Estados Partes de la CPI adopten una postura firme y unida de apoyo a la institución y reafirmen su compromiso con la justicia para las víctimas de los crímenes del Estatuto de Roma. Esto supone cooperar con la Corte, abogar por su mandato independiente y tomar medidas concretas para contrarrestar amenazas como la que representa el proyecto de "Ley estadounidense de neutralización de la Corte ilegítima". Estas medidas no solo son fundamentales para proteger a la Corte de ataques, sino también para solidarizarse con las víctimas de atrocidades.

La declaración conjunta de junio de 2024 realizada por 93 Estados Partes de la CPI, en la que se subrayaba la importancia de proteger a la Corte de injerencias y amenazas supuso un avance. Partiendo de esta premisa, los Estados Partes deben emitir declaraciones públicas y diplomáticas firmes y coordinadas que reafirmen el mandato de la CPI y condenen las sanciones y amenazas. Deben oponerse activamente a toda acción que menoscabe la justicia penal internacional y el acceso de las víctimas a la justicia, asegurándose de que sus detractores encuentran una resistencia unida. Este respaldo unificado es esencial para mantener el funcionamiento de la Corte, garantizar la seguridad de su personal y colaboradores/as y proteger la integridad de la justicia internacional, reforzando al mismo tiempo el papel fundamental de la CPI en el marco jurídico internacional.

Concretamente, la FIDH ha pedido a los Estados de la UE que "se opongan a las sanciones extraterritoriales previstas por EE. UU. y dejen claro que la independencia de la CPI no es negociable", y afirmó que esto "enviaría un mensaje político firme de que los países de la UE no tolerarán ningún intento de socavar la Corte" a la vez que instó a todos los miembros de la Unión a apoyar la puesta al día del Estatuto de Bloqueo de la UE cuya finalidad es contrarrestar estas amenazas. Los gobiernos también deberían considerar la posibilidad de establecer estatutos de bloqueo a nivel nacional para proporcionar una mayor protección jurídica y aumentar el compromiso diplomático para hacer frente a las amenazas y sanciones, así como reafirmar públicamente su apoyo a la CPI mediante declaraciones unificadas de alto nivel.

Además, es necesario contar con más recursos para proteger eficazmente a la CPI de futuros ataques, especialmente ciberataques y espionaje. La Corte necesita una inversión sustancial en medidas preventivas, sobre todo en infraestructuras de ciberseguridad, para defenderse de entidades estatales bien financiadas. Resulta indispensable contar con unas infraestructuras de seguridad más sólidas para garantizar que la Corte pueda resistir ante este tipo de amenazas y ataques y mantener su capacidad de impartir justicia sin interferencias.

Además de la diplomacia y los recursos adecuados, es fundamental emprender acciones judiciales para salvaguardar la integridad de la Corte. La Fiscalía de la CPI debe investigar las alarmantes acusaciones relativas a la campaña que durante nueve años han llevado a cabo las agencias de inteligencia israelíes para socavar las investigaciones de la CPI en Palestina como posibles delitos contra la administración de justicia en virtud del artículo 70 del Estatuto de Roma. Los Estados Partes deben adoptar asimismo medidas internas, entre ellas, investigaciones penales cuando proceda. Por ejemplo, en virtud del artículo 43 del Acuerdo relativo a la Sede, los Países Bajos están legalmente obligados a garantizar la seguridad y la protección del personal de la CPI, de modo que la Corte pueda funcionar "libre de interferencias de cualquier tipo". En octubre de 2024, 20 demandantes presentaron una denuncia penal en relación con estas acusaciones de espionaje ante la fiscalía neerlandesa, que actualmente está examinando el caso.

#### Recomendaciones

Para hacer frente a las graves amenazas externas contra la CPI, la FIDH insta a los Estados Partes de la CPI a:

- Abogar por el apoyo diplomático y público a la Corte mediante la emisión de declaraciones firmes y unificadas que reafirmen el mandato de la CPI y condenen las amenazas y sanciones que socavan su labor.
- Activar el Estatuto de Bloqueo de la UE y las legislaciones nacionales similares para contrarrestar las sanciones extraterritoriales propuestas en la Ley de neutralización de la Corte ilegítima de EE. UU.
- Aprobar la financiación de medidas de seguridad esenciales en el presupuesto por programas de la CPI para 2025, entre otros, los 4,3 millones de euros solicitados por la Secretaría para medidas de tecnología de la información y seguridad física destinadas a salvaguardar a los miembros electos, el personal, las instalaciones y el funcionamiento general de la Corte tras el ciberataque de 2023.
- Ratificar y aplicar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (APIC) para garantizar una protección jurídica completa a todo el personal de la CPI, inclusive de sus antiguos miembros, salvaguardando su independencia y su inmunidad ante procesos judiciales por actos realizados en el ejercicio de sus funciones oficiales.
- Buscar vías legales de rendición de cuentas investigando los delitos cometidos contra la CPI y su personal a nivel nacional, cuando proceda, como ejemplifica la revisión por parte de la fiscalía holandesa de las acusaciones de espionaje contra cargos israelíes.

#### 1.2 Amenazas contra la CPI: crisis interna de la cultura del entorno laboral

La CPI se enfrenta asimismo a importantes dificultades internas que socavan su credibilidad, su eficacia operativa y su capacidad para cumplir el mandato que le ha sido encomendado. El principal de ellos es el deterioro de la cultura del entorno laboral, como ponen de manifiesto múltiples informes y encuestas recientes. Últimamente, la CPI se enfrenta a <u>acusaciones de acoso sexual</u> contra el fiscal, así como <u>supuestos intentos de ocultar las denuncias</u>, lo que pone de relieve la importancia de contar con mecanismos de rendición de cuentas sólidos e imparciales dentro de la Corte. Estas amenazas internas, aunque menos visibles que los retos externos, revisten la misma importancia y requieren la atención urgente de los Estados Partes. Abordar estas cuestiones es fundamental no solo para garantizar que la CPI pueda continuar centrándose en hacer justicia a las víctimas de los crímenes del Estatuto de Roma, sino también para proporcionar a su personal un entorno de trabajo seguro, inclusivo y solidario.

El <u>informe 2023-2024</u> del Mecanismo de Supervisión Independiente destaca numerosas denuncias de acoso y abuso de autoridad en las que están implicados altos cargos de la institución, lo que expone deficiencias sistémicas en los mecanismos internos de rendición de cuentas y plantea dudas sobre la integridad de la dirección de la Corte. Por ejemplo, el año pasado se registraron 43 nuevas denuncias de conducta indebida, de las que 25 prosiguieron hasta convertirse en casos formales. Estas cifras muestran una tendencia alarmante de situaciones de conducta indebida sin resolver en el seno de la Corte. El <u>Informe del Examen de Expertos Independientes (IER)</u> de septiembre de 2020

se refería a una "cultura del miedo", acoso sexual, comportamiento depredador y una cultura laboral que es "hostil contra las mujeres e implícitamente discriminatoria contra ellas". Cuatro años después, estos problemas sistémicos continúan sin resolver, lo que pone de relieve la urgente necesidad de adoptar medidas decisivas para atajarlos.

Esta crisis no solo daña la moral y el bienestar del personal de la CPI, sino que también pone en peligro la capacidad de la Corte para impartir justicia. Una cultura laboral empañada por la discriminación y el acoso dificulta la permanencia de profesionales competentes, compromete la eficacia operativa y socava la confianza pública en la integridad de la institución. Además, según la última encuesta realizada al personal de la CPI, el 57 % expresó su falta de confianza en la capacidad de la CPI para considerar seriamente las denuncias de discriminación, acoso, acoso sexual o abuso de autoridad, lo que señala la existencia de un sentimiento generalizado de desconfianza que menoscaba la autoridad moral de la Corte.

Es fundamental abordar la crisis de la cultura laboral en la CPI para salvaguardar su credibilidad y cumplir su mandato de perseguir los crímenes más graves. En calidad de líder mundial de la justicia, la CPI debe reflejar fielmente los principios de imparcialidad y responsabilidad que promueve. Varios informes recientes ponen de manifiesto la urgente necesidad de mejorar los mecanismos de investigación interna y las reformas sistémicas para combatir las situaciones de conducta indebida, los desequilibrios de poder y el sexismo estructural. El actual proceso dirigido a resolver las acusaciones contra cargos electos también carece de claridad y eficacia. Para solventarlo, el informe del IER recomendaba, por ejemplo, delegar las denuncias contra los/as jueces/as, el fiscal y el/la fiscal adjunto/a en paneles de investigación *ad hoc*, así como establecer un consejo judicial de la Corte, con un mandato sobre la disciplina de los/as magistrados/as, que ha recibido el respaldo de la Asociación Internacional de Abogados. Si se abordan estas cuestiones directamente, la Corte puede recuperar la confianza, proteger a su personal y evitar que sus oponentes aprovechen los fallos internos para socavar su misión. Una CPI más responsable y transparente fortalecerá la confianza que genera y garantizará que permanezca centrada en hacer justicia a las víctimas.

Acogemos con satisfacción la decisión de la Mesa de la AEP de llevar a cabo una investigación externa sobre las acusaciones de conducta indebida contra el fiscal de la CPI. Además, la FIDH respalda los llamamientos para que el fiscal dimita a la espera del resultado de la investigación, con el objeto de garantizar que el proceso sea imparcial, no se vea obstaculizado e infunda confianza en el compromiso de la Corte con la rendición de cuentas, la integridad y el bienestar de su personal. Para garantizar la legitimidad y la independencia de la investigación, es fundamental que se investigue a fondo al organismo elegido con el fin de descartar cualquier conflicto de intereses, que trabaje con independencia de la CPI y de las Naciones Unidas, y que haya demostrado su experiencia en la gestión de asuntos tan delicados. La investigación debe ser transparente, contar con una dotación suficiente de recursos y llevarse a cabo con celeridad para reducir al mínimo el malestar de todas las partes y mantener la atención de la Corte centrada en su mandato. Es preciso establecer salvaguardias completas para proteger de represalias a las personas denunciantes, a testigos y en general a todos los implicados, al tiempo que se defienden las garantías procesales y la presunción de inocencia del fiscal. Si se respetan estas normas, la investigación puede reforzar la confianza en el compromiso de la CPI con la rendición de cuentas y la justicia.

#### Recomendaciones

Para hacer frente a las graves amenazas internas contra la CPI, la FIDH insta a los Estados Partes de la CPI a:

- Garantizar que se lleva a cabo una investigación externa, independiente e imparcial sobre las actuales acusaciones de acoso contra el fiscal de la CPI.
- Apoyar el llamamiento para que el fiscal dimita a la espera del resultado de la investigación con el fin de proteger la integridad del proceso, evitar influencias indebidas, demostrar el compromiso de la Corte con la imparcialidad y la rendición de cuentas, y proporcionar una sensación de seguridad y apoyo al personal afectado por las acusaciones.
- Llevar a cabo una revisión exhaustiva del marco jurídico de la Corte en materia de conducta indebida, del mandato del Mecanismo y de las deficiencias sistémicas para descubrir las causas profundas, las pautas de abuso, los desequilibrios de poder y los prejuicios estructurales y el sexismo que socavan la confianza y la integridad en la CPI.
- Fortalecer los mecanismos internos reformando el marco jurídico y procesal para permitir dar respuestas sólidas, transparentes y eficaces a las situaciones de conducta indebida, acoso y abuso de autoridad, garantizando que la CPI pueda defender los principios que representa.
- Delegar las denuncias contra los/as magistrados, el fiscal y el/la fiscal adjunto/a en paneles de investigación ad hoc y establecer un consejo judicial con autoridad disciplinaria sobre los/ as magistrados/as, tal y como recomienda el informe del IER.
- Promover el cambio cultural en el entorno de trabajo dando prioridad a las reformas estructurales para abordar el sexismo sistémico, los desequilibrios de poder arraigados y las prácticas jerárquicas que perpetúan la cultura de impunidad dentro de la CPI.
- Apoyar eficazmente al personal reforzando las medidas para proteger a las víctimas de conductas indebidas, mejorando los mecanismos de denuncia y fomentando un entorno de trabajo seguro, inclusivo y solidario para garantizar la moral del personal y la eficacia operativa.

#### 1.3 Ataques contra las personas defensoras de los derechos humanos

Las amenazas a las que se enfrenta la CPI se inscriben en un patrón más amplio de aumento de los ataques contra la labor de justicia y rendición de cuentas en todo el mundo. En los últimos años, también se han incrementado las amenazas contra la sociedad civil y las personas defensoras de los derechos humanos. Las OSC y las personas defensoras de los derechos humanos llevan mucho tiempo en primera línea de la lucha contra la impunidad de los crímenes internacionales y las violaciones graves de los derechos humanos, a menudo a costa de un gran riesgo personal. En muchos países en los que existe una situación de la CPI, las personas defensoras de los derechos humanos y sus familias son objeto de acoso, presión, intimidación e incluso criminalización, en un intento de silenciar sus voces y poner fin a su defensa en favor de las víctimas.

En situaciones como la de Palestina, las personas defensoras de los derechos humanos <u>se enfrentan a enormes dificultades</u> a la hora de llevar a cabo su trabajo: pasaron "de documentar violaciones de derechos humanos y hablar en nombre de las víctimas, a convertirse ellas mismas en objeto de ataques". Las oficinas de las OSC han sido bombardeadas y varios de sus miembros y personas defensoras de los derechos humanos han muerto en ataques israelíes. La relatora especial de la ONU sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos, Mary Lawlor, <u>hizo hincapié en la gravedad de la situación</u>, afirmando que "literalmente, no queda ningún lugar para que las personas defensoras de los derechos humanos y los actores de la sociedad civil sigan documentando la letanía de violaciones de derechos humanos a las que Israel está sometiendo a la población de la Franja de Gaza."

En Venezuela, la situación se deterioró tras las recientes elecciones, y los grupos de la oposición y las OSC sufren una persecución recrudecida por condenar el fraude electoral y la violencia contra las manifestaciones. La represión gubernamental se ha intensificado, especialmente contra la oposición política y las personas defensoras de los derechos humanos. En agosto, poco después de las elecciones, Venezuela promulgó la Ley de fiscalización, regularización, actuación y financiamiento de las organizaciones no gubernamentales y afines, que obliga a las ONG a comunicar toda financiación

extranjera, lo que podría llevar a calificarlas de "agentes extranjeros". De forma general, se considera una herramienta para <u>limitar y criminalizar</u> aún más a la sociedad civil, entre otros, a las personas defensoras de los derechos humanos, lo que supone una grave amenaza para la libertad de asociación y el funcionamiento libre e independiente de las OSC.

Desde que los talibanes tomaron el poder en Afganistán en agosto de 2021, las amenazas contra las personas defensoras de los derechos humanos y la sociedad civil se han agravado drásticamente, especialmente en el caso de las mujeres que han liderado valientemente las protestas contra las políticas opresivas implantadas, a pesar de la violencia y la persecución que sufren. Las personas defensoras de los derechos humanos que se atreven a expresar su oposición a los talibanes se arriesgan a sufrir arrestos y detenciones arbitrarias, violencia física y sexual, tortura y otros malos tratos, con repercusiones que a menudo se extienden a sus familias. Todo ello genera un entorno especialmente vulnerable para las personas defensoras de los derechos humanos y activistas, que se convierten en objetivo por su labor en defensa de la justicia y los derechos humanos en medio de un creciente clima de miedo.

Estos son solo algunos ejemplos de las crecientes amenazas y ataques contra las OSC y las personas defensoras de los derechos humanos en el mundo. No lograr disuadir eficazmente estos ataques podría tener consecuencias devastadoras. De hecho, podría conducir a un aumento de la persecución de las personas defensoras de los derechos humanos, con el consiguiente refuerzo de la impunidad de las violaciones de derechos humanos y la erosión de la confianza de las víctimas en el sistema de justicia internacional. A su vez, también perjudicaría la eficacia de la Corte, ya que depende en gran medida de las personas defensoras de los derechos humanos para acceder a información esencial, conectar con las víctimas y servir de intermediarios. Sin su apoyo, como a menudo señala el personal de la Corte, la capacidad de la CPI para investigar los casos y mantener el acceso a las situaciones y a las víctimas se vería muy limitada, lo que pondría en peligro su mandato de impartir justicia.

#### ¿Cómo pueden los Estados Partes de la CPI defender a las personas defensoras de los derechos humanos?

Resulta fundamental que los Estados Partes de la CPI garanticen la seguridad de las personas defensoras de los derechos humanos para que puedan continuar su labor vital en favor de las víctimas y prestar apoyo a la CPI, fortaleciendo la justicia y la rendición de cuentas a nivel mundial. En respuesta a las amenazas contra las personas defensoras de los derechos humanos, en 2024 una coalición de organizaciones de derechos humanos, entre otras, la FIDH, lanzó la Declaración +25, en la que se esbozan las prioridades más importantes para que los Estados apliquen plenamente la Declaración original sobre las personas defensoras de los derechos humanos y refuercen su protección en todo el mundo.

Los Estados deben respaldar y aplicar plenamente los principios establecidos en la Declaración original sobre las personas defensoras de los derechos humanos y en la Declaración +25, que insta a los Estados a reconocer y proteger a las personas defensoras de los derechos humanos fomentando un entorno seguro, impidiendo la criminalización de su trabajo, proporcionando recursos y seguridad digital y velando por la puesta en marcha de protecciones específicas en situaciones de conflicto, con mecanismos sólidos de aplicación y supervisión. Los Estados también deben apoyar y actuar en consonancia con la firme labor de incidencia de la Coalición por la CPI en torno a esta cuestión, como su llamamiento durante la <u>Plenaria sobre Cooperación</u> en la sesión de la AEP del año pasado para que los Estados Partes condenen las amenazas contra las personas defensoras de los derechos humanos que promueven la justicia dentro del sistema del Estatuto de Roma y refuercen los marcos nacionales de protección. Es esencial que los Estados denuncien sistemáticamente la criminalización, las amenazas y los ataques a los que se enfrentan las personas defensoras de los derechos humanos, que se encuentran en primera línea del trabajo de rendición de cuentas por los principales crímenes internacionales. La FIDH insta a todos los Estados a apoyar los esfuerzos de la Coalición para defender a las personas defensoras de los derechos humanos y a reforzar los marcos nacionales para garantizar su seguridad.

#### Recomendaciones

Para proteger a las personas defensoras de los derechos humanos, la FIDH insta a los Estados Partes de la CPI a:

- Reafirmar su compromiso de reforzar la protección internacional de las personas defensoras de los derechos humanos a través de declaraciones públicas y otras medidas visibles con el fin de mostrar su solidaridad con quienes se encuentran en primera línea de la rendición de cuentas por los principales crímenes internacionales.
- Apoyar y aplicar plenamente la Declaración sobre las personas defensoras de los derechos humanos y la Declaración +25 reconociendo y protegiendo a las personas defensoras de los derechos humanos, fomentando entornos seguros, previniendo la criminalización, garantizando la seguridad digital y facilitando protecciones específicas en escenarios de conflicto, junto con mecanismos de seguimiento sólidos.
- Condenar las amenazas contra las personas defensoras de los derechos humanos que promueven la justicia en el sistema del Estatuto de Roma y reforzar los marcos nacionales para su protección.

# JUSTICIA EN ACCIÓN

Acciones que los Estados pueden tomar para liderar y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas



#### Tratado de Asistencia Judicial Recíproca

Apoyar y ratificar el Tratado de Asistencia Judicial Recíproca (Tratado de MLA, por sus siglas en inglés) para mejorar la cooperación entre los Estados en la investigación y el enjuiciamiento de crimenes internacionales graves como el genocidio, los crimenes de lesa humanidad, los crimenes de guerra y otras violaciones graves. El tratado busca proporcionar un marco coherente y eficiente con un enfoque multilateral y centrado en las víctimas, reemplazando los acuerdos bilaterales obsoletos.



#### Tratado sobre Crímenes de Lesa Humanidad

Apoyar las negociaciones y la adopción del Tratado sobre Crímenes de Lesa Humanidad, que incluya disposiciones sobre la prevención y el castigo de crímenes como la tortura, las desapariciones forzadas y el apartheid de género. Este tratado llenaría un vacío en el marco legal internacional, proporcionando una base más sólida para el enjuiciamiento de estos crímenes.



@ Johan Ordonez/ AFF

#### Desapariciones Forzadas

Ratificar, promover e implementar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Los Estados deben tomar medidas para garantizar la rendición de cuentas por este crimen, incluida la ratificación y la adopción de legislaciones nacionales para investigar, enjuiciar y proporcionar reparaciones a las víctimas.



Rechazo a Inmunidades y Amnistías para Crímenes Internacionales

Desafiar y rechazar la aplicación de inmunidades para funcionarios estatales acusados de crímenes internacionales y oponerse a las amnistías que protegen a los perpetradores de la rendición de cuentas, asegurando que se haga justicia independientemente del estatus o de los acuerdos políticos de los individuos.



© Atef Aryan / AFI

#### Apartheid de Género

Impulsar el reconocimiento explícito del apartheid de género como un crimen bajo el derecho internacional, para fortalecer los esfuerzos dirigidos a reconocer y combatir la opresión, discriminación y violencia institucionalizadas impuestas por razones de género.



© Impunity Wate

#### Casos ante la Corte Internacional de Justicia

Participar y apoyar casos ante la CIJ que busquen justicia por crímenes internacionales y responsabilicen a los Estados por el incumplimiento de obligaciones internacionales, incluidas violaciones de derechos humanos y genocidio.

© Foto: Impunity Watch - Sobrevivientes sirios y asociaciones de víctimas en una manifestació contra la tortura en la Corte Internacional de Justicia, octubre de 2023.



# 2. Defender los derechos de las víctimas consagrados en el Estatuto de Roma

En la CPI, se reconoce a las víctimas como titulares de derechos y no como simples testigos, lo que supone un cambio significativo que las faculta para participar activamente en procesos judiciales y hacer valer su derecho a la justicia y la reparación; los sistemas nacionales a menudo carecen de estas oportunidades. Los derechos de las víctimas son una parte esencial del mandato de la Corte y garantizan que quienes se ven más afectadas por crímenes atroces tengan una voz significativa en los procedimientos, puedan acceder a reparaciones y vean reconocido su sufrimiento. Defender estos derechos es fundamental, no solo para impartir justicia, sino también para fomentar la curación, restablecer la dignidad y abordar el daño sufrido por las personas supervivientes, reafirmando que la rendición de cuentas va más allá del castigo de quienes perpetran los crímenes y se extiende al empoderamiento y el apoyo a las víctimas.

Para cumplir este mandato, la jurisprudencia de la Corte subraya la importancia de que la participación de las víctimas sea significativa y no meramente simbólica. Se debe perseguir la justicia no solo *para* las víctimas, sino también *con* ellas. Representantes de todas las oficinas de la Corte han destacado sistemáticamente el compromiso de la CPI con la incorporación de las víctimas en los procesos de justicia. El expresidente de la CPI Piotr Hofmański hizo hincapié en <u>esta prioridad</u> en el Día de los Derechos Humanos de 2023, al afirmar que: "[l]as víctimas constituyen el centro de los procedimientos de la Corte y merecen justicia. A través de su trabajo, la Corte puede ayudar a proteger y defender el derecho de las personas a vivir en paz, igualdad y dignidad." Del mismo modo, el fiscal de la CPI, Karim Khan, ha subrayado que su "principal y, de hecho, [...] único objetivo debe ser <u>lograr justicia para las víctimas</u>", reforzando la responsabilidad de la Corte de hacer de la participación de las víctimas un elemento central de su misión.

A pesar de estas declaraciones públicas, los derechos de las víctimas en virtud del Estatuto de Roma se enfrentan con frecuencia a importantes obstáculos, y existen incluso algunas partes que pretenden oponerse a que se produzca una auténtica inclusión. A menudo, las víctimas enfrentan barreras a la hora de ejercer sus derechos, como la limitación del acceso a la información durante las investigaciones y escasas oportunidades para participar de forma significativa en las distintas fases de los procedimientos. Cuestiones persistentes como la disminución de las oportunidades de participación, una divulgación inadecuada y un apoyo insuficiente a sus representantes legales continúan socavando la consecución de los derechos de las víctimas. Por otra parte, ni el Estatuto de Roma ni las Reglas de Procedimiento y Prueba definen claramente las modalidades de participación de las víctimas, de modo que dejan estas decisiones a la discreción de los/as jueces/as, lo que da lugar a prácticas incoherentes en las distintas Salas y casos.

El importante déficit de financiación para las actividades centradas en las víctimas dificulta aún más la capacidad de la CPI para proporcionar un apoyo significativo a las víctimas en todos los aspectos, especialmente teniendo en cuenta el creciente número de víctimas que participan cada año. Esta limitación económica amenaza la capacidad de la Corte para impartir una justicia efectiva, dejando potencialmente a las víctimas sin el apoyo que merecen.

#### 2.1 Derecho a participar. las fases iniciales

La reducción del espacio para la participación de las víctimas, especialmente en <u>las primeras fases</u> de los procedimientos de la CPI, es una preocupación acuciante que socava el mandato de la Corte centrado en las víctimas. La cuestión de la participación de las víctimas durante la fase de investigación se abordó por primera vez en 2008, en la Sala de Apelaciones, donde se <u>afirmó</u> que las víctimas podían participar en los procedimientos judiciales en esta sala, en caso de que afectase a sus intereses personales, y que podían incluso iniciar dichos procedimientos. La Sala presentó ejemplos como el de las víctimas que solicitaban medidas de protección para su seguridad, bienestar o privacidad. Posteriormente, entre 2010 y 2012, este asunto se aclaró aún más a través de varias decisiones de la Sala de Cuestiones Preliminares relativas a las situaciones de <u>Kenya, RCA I, DRC, Libia y Uganda</u>. Aunque se estableció que las solicitudes de las víctimas no se atenderían normalmente al margen de una causa, estas decisiones reiteraron que las víctimas podían presentar observaciones de forma

independiente a una Sala de Cuestiones Preliminares en relación a una situación, incluso por <u>iniciativa</u> propia de las víctimas.

Desde entonces, las Salas de Cuestiones Preliminares han adoptado un enfoque cada vez más restrictivo respecto de la participación de las víctimas, lo que se puso en evidencia en una decisión de 2023 de la Sala de Cuestiones Preliminares I en la situación de Bangladesh/Myanmar. Los/as representantes legales de las víctimas, con el respaldo de las Oficinas Públicas de Defensa de las Víctimas (OPCV y OPCD), solicitaron un protocolo para regular las actividades durante la fase de investigación y pidieron acceso a los registros confidenciales, similar al que se concede en los casos activos. Pretendían de este modo solucionar algunos incidentes preocupantes, como el caso en que se denegó la solicitud de una víctima para que su abogado/a estuviera presente durante una reunión de la Fiscalía, y la posterior negativa de la Fiscalía a facilitar los registros de la reunión a la víctima o a su representante. A pesar de estas graves dificultades, la Sala de Cuestiones Preliminares I se negó a evaluar el fondo de la solicitud, al considerar que las víctimas no estaban legitimadas para presentarla. Esta decisión socava el principio de que las víctimas son titulares de derechos en virtud del Estatuto de Roma, al reducir su capacidad de participar de manera significativa y erosionar la confianza en el compromiso de la CPI de garantizar que se haga justicia con las víctimas, no solo para ellas.

#### 2.2 Derecho a la información y la divulgación

Las víctimas también tienen derecho a recibir información de forma adecuada sobre los asuntos que afecten a sus intereses en virtud del Estatuto de Roma y del derecho internacional. La divulgación temprana, reconocida por la AEP y fundamentada en la experiencia de los tribunales especiales, es crucial desde el inicio del examen preliminar. Como señaló la Sala de Cuestiones Preliminares I en la Situación en el Estado de Palestina: "[p]ara que la Corte pueda cumplir su mandato de forma adecuada, es indispensable que se comprendan bien su papel y sus actividades y que estas sean accesibles, en particular para las víctimas de las situaciones y los casos ante la Corte. Las actividades de divulgación e información pública en los países en los que se dan situaciones son esenciales para fomentar el apoyo, la comprensión pública y la confianza en el trabajo de la Corte."

Sin embargo, existe un marcado contraste entre dicho reconocimiento y la insuficiencia del esfuerzo que se realiza para informar a las víctimas sobre sus derechos y el estado de los procedimientos, lo que impide a muchas de ellas participar de forma significativa y mina su confianza en la Corte. Uno de los principales inconvenientes que presenta el trabajo de divulgación de la Secretaría es que esta actividad no comienza hasta que se ha abierto una investigación formal. Incluso en la fase de investigación, la labor de divulgación de la CPI es sumamente reducida y a menudo las víctimas y a las comunidades afectadas permanecen desinformadas. En la situación de Palestina, por ejemplo, las víctimas "han expresado de forma abrumadora su deseo de que se les asegure que la investigación de la CPI está avanzando y su expectativa de ver a la Corte actuar sobre el terreno". Algunos/as representantes legales de las víctimas (RLV) reiteraron que "en opinión de sus clientes, las actividades y el sistema de información dispuestos en la Decisión de 13 de julio de 2018 aún no se han realizado satisfactoriamente, ya que las actividades de información pública y divulgación de las que informó la Secretaría "no parecen haber llegado hasta ahora a ninguno de [sus] clientes en Palestina". En sus palabras, ahora, más que nunca, las víctimas "esperan que la Corte se dé a conocer, se haga notar y esté presente en Palestina, donde la fe en la justicia internacional y en la CPI está menguando rápidamente; [...] debe hacerse justicia y a la vez parecer que se hace". La información directa de la Corte se considera fundamental para ayudar a "gestionar las expectativas y hacer frente a la desinformación en un contexto en el que existe un vacío de información o trabajo activo por parte de quienes tratan de promover informaciones inexactas."

En 2021, la FIDH y No Peace Without Justice publicaron un informe sobre las actividades de divulgación en la CPI y las actuales dificultades en materia de comunicación efectiva con las víctimas. En el informe se formulaban recomendaciones sobre el modo de mejorar la estrategia de divulgación de la Fiscalía, tras las consultas realizadas a 38 OSC. Aunque se han realizado esfuerzos notables desde entonces, resulta preocupante constatar que muchas de las recomendaciones presentadas en 2021 aún no se han aplicado plenamente, como el aumento de la sensibilización y la puesta en marcha de las Directrices sobre los intermediarios, así como la creación de un equipo de comunicación específico en la Fiscalía para aumentar sus actividades de divulgación con las víctimas y las comunidades afectadas, lo que hace que las víctimas sigan enfrentándose a importantes obstáculos para acceder a la información sobre la Corte.

Esta falta de divulgación no solo priva a las víctimas de sus derechos, sino que también corre el riesgo de distanciar a las comunidades afectadas, que deberían ser las más firmes defensoras de la Corte, aunque están perdiendo cada vez más la fe en su capacidad para hacer justicia. Todo ello pone de relieve la urgente necesidad de que la CPI dé prioridad a la labor de divulgación y comunicación, garantizando que las víctimas estén informadas y participen de forma significativa en los procesos que conforman su búsqueda de justicia.

#### 2.3 Derecho a la representación legal

Además, el apoyo de la Corte a la representación legal de las víctimas sigue siendo demasiado escaso, especialmente en lo que se refiere a recursos y asistencia legal durante las primeras fases de los procedimientos. Las víctimas disponen de pocas oportunidades para participar formalmente, ya que sus representantes legales a menudo carecen de la financiación necesaria para llevar a cabo un trabajo fundamental durante las fases preliminares y de reparación. Aunque la nueva Política de Asistencia Letrada de la CPI adoptada por la AEP en 2023 supuso un paso adelante para la resolución de esta cuestión, gracias a la asignación de algunos recursos en las fases tempranas de los procedimientos, la política todavía no se ha aplicado de forma efectiva. Además, aunque esta asignación de recursos para las primeras etapas supone una importante mejora, consiste en una suma global fija de 30.000 euros (para todas las víctimas por situación y durante toda esta etapa), lo que sigue siendo insuficiente para atender adecuadamente las necesidades de las víctimas en las prolongadas primeras etapas de los procedimientos.

Sin la participación de las víctimas, la Corte corre el riesgo no solo de perder su confianza, sino también de no contar con pruebas y testimonios fundamentales. Las víctimas que se sienten apoyadas y comprendidas suelen ser más comunicativas y proporcionan a la Corte información más precisa y completa, lo que, en última instancia, mejora la calidad de los procedimientos. Sin embargo, si persiste la práctica actual de limitar la participación de las víctimas, estas pueden desilusionarse aún más con la CPI, al considerar que está desconectada de la realidad que viven. En último término, esta desconexión no solo supone una amenaza para la reputación de la Corte, sino que también erosiona la confianza pública en todo el sistema de justicia internacional.

#### 2.4 Aplicar una perspectiva de género y un enfoque interseccional

Los esfuerzos frente a este tipo de crímenes siguen siendo insuficientes, a pesar del alarmante aumento de la violencia sexual relacionada con los conflictos, ya que la <u>Instantánea de Género</u> de 2024 de las Naciones Unidas informa de 3.688 incidentes comprobados, lo que supone un asombroso aumento del 50 % desde 2022, y de que las mujeres y las niñas constituyen el 95 % de las víctimas. La escasez de recursos, la aplicación poco sistemática de enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género y la insuficiente cooperación de los Estados miembros de la CPI siguen constituyendo un obstáculo para el avance. En este contexto, no reconocer y hacer justicia a las víctimas de crímenes de género no solo les niega justicia y reparación, sino que envalentona a quienes los perpetran, perpetúa los ciclos de violencia y mina la confianza en la capacidad del sistema de justicia internacional para hacer frente a estas atrocidades.

La aplicación poco sistemática por parte de la CPI de una perspectiva de género y un enfoque interseccional quedó patente en la <u>sentencia del caso Al Hassan</u>, en la que la Corte no condenó al acusado por crímenes sexuales y de género. Aunque reconoció que se hubieran producido, la Corte no encontró pruebas suficientes para relacionarlos con Al Hassan, por lo que fue absuelto de los cargos de matrimonio forzado, esclavitud sexual y violación como crímenes tanto de lesa humanidad como de guerra. Además del <u>fallo conjunto</u>, cada uno/a de los/as tres magistrados/as emitió un voto particular, lo que puso de manifiesto la existencia de <u>importantes divisiones</u> en el seno de la Corte. El voto particular de la <u>jueza Prost</u> permite albergar un "<u>resquicio de esperanza</u>" ya que, a diferencia de la mayoría, apoyó una condena por persecución basada en el género y aplicó un enfoque interseccional, declarando que: "En consecuencia, los hechos de este caso avalan una condena por el crimen de lesa humanidad de persecución por dos motivos inseparables: el género y la religión. En particular, la condena por persecución debe reflejar la naturaleza múltiple e interseccional de la persecución de mujeres y niñas [...]".

Por el contrario, la <u>jueza Akane</u> consideró que la violación y el matrimonio forzado eran crímenes "oportunistas", actos aislados desconectados del propósito más amplio del grupo, y el <u>juez Mindua</u> argumentó, controvertidamente, que la coacción y el error de derecho excusaban las acciones de Al Hassan, incluso en lo que respecta al crimen de persecución por motivos de género. Al final, el hecho de que la sentencia conjunta no considere la persecución por motivos de género como un crimen de lesa humanidad menoscaba la intención del Estatuto de Roma de hacer frente a las vulnerabilidades interseccionales y priva a las víctimas de justicia, una deficiencia aún más grave por las opiniones tan divergentes de los/as magistrados/as, que reflejan profundas divisiones en la interpretación y aplicación del género y la interseccionalidad dentro de la Corte.

Cuando la perspectiva de género y el enfoque interseccional no se aplican correctamente, se corre el riesgo de encasillar a las personas o reducirlas a estereotipos, lo que ensombrece el alcance total de su experiencia y el daño sufrido. Por ejemplo, históricamente las investigaciones sobre violencia sexual se han centrado sobre todo en las mujeres como víctimas, dejando de lado las experiencias de los hombres y los niños que también han sufrido esos delitos, y no reconociendo patrones más amplios de daños basados en el género. Este estrecho marco ha perpetuado estereotipos, ha pasado por alto cuestiones sistémicas y ha provocado deficiencias en materia de justicia que han afectado a muchas víctimas. Al no reflejar las complejidades interseccionales de las identidades, como el género, la etnia, la edad y el estatus socioeconómico, los procesos judiciales pueden distorsionar los crímenes, excluir a grupos vulnerables y ofrecer reparaciones que no tienen plenamente en cuenta el daño causado. Estos fallos socavan la confianza de las víctimas, la legitimidad de la Corte y el potencial transformador de la justicia para combatir las desigualdades estructurales.

#### ¿Cómo pueden los Estados fortalecer los derechos de las víctimas?

Con objeto de resolver la escasez de oportunidades de que disponen las víctimas para dar a conocer sus experiencias y proteger sus intereses, la FIDH, sus miembros y las ONG asociadas han hecho hincapié de forma sistemática en la necesidad de emprender reformas viables que contribuyan a proteger y fortalecer los derechos de las víctimas. Entre las recomendaciones principales figuran garantizar que las víctimas dispongan de oportunidades sistemáticas y significativas de participar en todas las fases de los procedimientos, establecer modalidades claras y normalizadas de participación y mejorar las labores de divulgación para asegurarse de que las víctimas estén informadas de sus derechos y vías de participación. Los Estados Partes y el personal de la CPI también deben dar prioridad a la prestación de una asistencia letrada adecuada para apoyar la representación de las víctimas y defender activamente sus derechos en todas las fases de los procesos de la CPI.

Conscientes de la necesidad de fortalecer los derechos de las víctimas, en la sesión de la AEP del año pasado, los Estados Partes solicitaron a la Corte que actualizara su Estrategia para las Víctimas de 2012 y la adaptasen a la evolución de las necesidades y retos a los que se enfrentan. Este proceso de revisión, encabezado por la Secretaría de la CPI, supone una oportunidad única para abordar las lagunas de la estrategia de 2012 y mantener un debate sincero sobre el estado actual de los derechos de las víctimas en la Corte y las medidas prácticas necesarias para defenderlos. En el marco de esta labor, la Secretaría de la CPI inició un proceso de consulta con las partes externas interesadas, entre ellas, las OSC, mediante la publicación de un cuestionario en línea en agosto de 2024 para recabar contribuciones. A fin de que la estrategia revisada esté realmente centrada en las personas supervivientes, es imprescindible consultar directamente a las víctimas o sus grupos representativos. Aunque la Secretaría no tenía previsto involucrar directamente a las víctimas en este proceso de revisión, la iniciativa de las ONG al respecto logró que la Secretaría incorporara este enfoque, lo que supone un importante paso adelante. En estos momentos es fundamental que la Corte y, en última instancia, los Estados Partes de la CPI se aseguren de que la Estrategia revisada para las Víctimas no sea un mero documento, sino una hoja de ruta práctica para un cambio significativo. Para ello será necesario abordar los retos más importantes que limitan los derechos de las víctimas y poner en marcha medidas concretas y cuantificables de mejora.

La Corte debería, además, adoptar un enfoque verdaderamente centrado en las víctimas en todas sus políticas y actividades, al tiempo que lo reconoce tanto que es un imperativo moral y algo esencial para la integridad de la Corte. Un enfoque centrado en las víctimas garantiza el pleno respeto de sus derechos jurídicos básicos (representación, participación, protección, información y reparación). Se trata, entre otras cosas, de que se adopte en toda la Corte un enfoque que tenga en cuenta el trauma, y que garantice que se respeta su agencia (la capacidad de las víctimas para tomar decisiones informadas y participar

activamente) en todos los procedimientos, con el fin de que el proceso de justicia sea más inclusivo y responda a sus necesidades. Es importante definir claramente lo que significa un "enfoque centrado en las víctimas", con ejemplos que demuestren su aplicación práctica. En ocasiones, los términos amplios como "centrado en las víctimas" corren el riesgo de convertirse en superficiales si no se definen con claridad y no se basan en la capacidad real de la Corte para actuar.

Además, los Estados deben instar a la CPI a que aplique sistemáticamente un enfoque interseccional y tenga en cuenta las cuestiones de género en todos los aspectos de su trabajo. La aplicación de este enfoque en todas las fases de los casos de la CPI (desde la investigación hasta la apelación y el procedimiento de reparación) es fundamental para garantizar que se defienden de forma significativa los derechos de las víctimas, mejorar la precisión en la determinación de los hechos y dar respuesta a la totalidad de los daños causados por los crímenes internacionales. Como destacó recientemente un representante de la Fiscalía, esto también supone la aplicación efectiva de políticas, tal y como las políticas de la Fiscalía sobre crímenes de género y persecución por motivos de género, garantizando un cambio de comportamiento planificado mediante la difusión de las mismas, el fomento de una comunidad de práctica, el desarrollo de herramientas y recursos especializados, la prestación de apoyo técnico e institucional y la inversión en formación para desarrollar la capacidad de llevar a cabo investigaciones más eficaces y centradas en las personas supervivientes. Un enfoque de este tipo permite reconocer que las personas experimentan la violencia y la injusticia de forma diferente en función de factores interseccionales, como el género, la etnia, la edad y el estatus socioeconómico, que influyen tanto en la naturaleza de los crímenes cometidos como en su impacto en las víctimas. Al incorporar esta perspectiva, la CPI puede descubrir patrones de violencia que de otro modo se pasarían por alto, garantizar una participación y representación equitativas de las diversas víctimas y ofrecer reparaciones que tengan realmente en cuenta los daños sufridos, fomentando en última instancia una justicia y una rendición de cuentas más completas.

A partir de estos esfuerzos, toda la Corte debería adoptar un enfoque integral que tenga en cuenta las cuestiones de género. Aunque el establecimiento de un <u>punto focal de la CPI</u> para la igualdad de género fue un paso positivo, resulta insuficiente por sí solo y se necesita una mayor transparencia en cuanto a su papel y las actividades que lleva a cabo. Además, se debería establecer como obligatoria una formación adecuada sobre la aplicación de la perspectiva de género para todo el personal de nueva incorporación, complementada con una formación actualizada para el personal ya en activo. Se deberían documentar las conclusiones extraídas de casos pasados para que sirvan de base a las prácticas futuras. El notable trabajo realizado por personas expertas, incluso el relacionado con publicaciones como <u>Gender and International Criminal Law</u> y el libro de próxima aparición, <u>Feminist Judgments</u>: <u>Reimagining the International Criminal Court</u> deberían constituir valiosos recursos para la Corte. Al adoptar estas medidas, la CPI puede mejorar significativamente su compromiso con la justicia de género y su eficacia a la hora de dar respuesta a los crímenes por razón de género.

En la misma línea, la FIDH insta también a los Estados a apoyar la propuesta de Sierra Leona de enmendar el Estatuto de Roma para incluir la trata de esclavos/as como crimen contra la humanidad y la esclavitud y la trata como crímenes de guerra. Esta enmienda subsanaría importantes carencias jurídicas y de impunidad, y armonizaría mejor el Estatuto de Roma con el marco del derecho internacional. Además, permitiría reflejar más fielmente las realidades que viven las víctimas, en particular las mujeres y las niñas, a las que esos crímenes afectan de forma desproporcionada. Garantizaría que se tengan en cuenta los actos de violencia sexual relacionados con estos crímenes, promoviendo la rendición de cuentas y reforzando el mandato de la CPI de proteger los derechos de las víctimas y, en particular, de las víctimas de crímenes de género.

#### Recomendaciones

Para defender los derechos de las víctimas consagrados en el Estatuto de Roma, la FIDH insta a los Estados Partes de la CPI a:

 Proporcionar una financiación adecuada para el cumplimiento de los derechos de las víctimas garantizando que el presupuesto anual de la CPI cubra los servicios esenciales, incluida la asistencia letrada, la divulgación y la participación de las víctimas en todas las fases, y exigiendo a la Secretaría que justifique dichas solicitudes presupuestarias para garantizar que son suficientes.

- Dar prioridad a la asignación de recursos adecuados para la divulgación en toda la Corte, con el fin de garantizar no solo un presupuesto adecuado, sino también personal suficiente para gestionar todas las situaciones y comunicarse eficazmente en los idiomas locales.
- Apoyar de forma proactiva los derechos de las víctimas buscando activamente información sobre el impacto de la Corte en las víctimas, incorporando sus opiniones a los procesos de la CPI y garantizando que las acciones de la Corte sean significativas y beneficiosas para las víctimas.
- Firmar acuerdos de cooperación con la CPI en materia de protección de víctimas y testigos con el fin de facilitar la reubicación de las víctimas y testigos en situación de riesgo, garantizando su seguridad y salvaguardando su capacidad para participar en los procedimientos.
- Adoptar las enmiendas al Estatuto de Roma propuestas por Sierra Leona con el fin de incluir la trata de personas esclavas como crimen contra la humanidad y como crimen de guerra, garantizando una mejor protección a las víctimas, en particular a las mujeres y niñas a las que estos crímenes afectan de forma desproporcionada.
- Promover un enfoque interseccional sensible al género ordenando la aplicación sistemática de una perspectiva de género y un análisis interseccional en todos los casos y fases del procedimiento en la CPI, desde la investigación hasta la reparación, para garantizar una representación equitativa y dar respuesta a la totalidad del daño sufrido.
- Impartir una formación exhaustiva obligatoria al personal de la CPI sobre los derechos de las víctimas, con especial atención a un enfoque centrado en las víctimas y sensible a las cuestiones de género, complementada con las conclusiones extraídas de casos anteriores para mejorar las prácticas futuras.

# 3. Defender e impulsar la rendición de cuentas a través de la cooperación de los Estados y de procedimientos nacionales auténticos.

Los principios de cooperación y complementariedad, consagrados en el Estatuto de Roma, constituyen los cimientos del sistema de la CPI. La cooperación exige que los Estados Partes ayuden a la Corte en tareas esenciales, como la detención y entrega de personas sospechosas, la identificación y congelación de activos, la recopilación de pruebas, la protección de testigos y la facilitación del acceso a las escenas de los crímenes. Por otro lado, la complementariedad, hace de la CPI un tribunal de último recurso, que únicamente interviene cuando los tribunales nacionales no pueden o no quieren actuar. En su conjunto, estos principios están diseñados para permitir a la CPI colaborar con los sistemas jurídicos nacionales, a pesar de lo cual existen todavía importantes dificultades para lograr su plena aplicación.

Hasta la fecha, los/as jueces/as de la CPI han emitido 56 órdenes de detención pública, y al menos 20 personas sospechosas siguen en libertad, a pesar de las obligaciones legales de los Estados Partes en virtud del Estatuto de Roma de proceder a su detención y entrega. Esta falta de cooperación limita la capacidad de la Corte para cumplir eficazmente su mandato y hacer justicia a quienes más la necesitan. Sin la cooperación de los Estados, la CPI no puede funcionar. Recientemente, Mongolia se negó a ejecutar la orden de detención de la CPI contra Vladimir Putin durante la visita del mandatario al país. Esta falta de cumplimiento, a pesar de los llamamientos de la sociedad civil instando a actuar, pone de manifiesto las dificultades a las que se enfrenta la CPI a la hora de exigir responsabilidades cuando los Estados Partes no cumplen con sus obligaciones legales. El 24 de octubre de 2024, la Sala de Cuestiones Preliminares determinó que "Mongolia no había cumplido su obligación internacional con la Corte y con la comunidad internacional en su conjunto de cooperar en la detención y entrega del Sr. Putin", y remitió el asunto a la Asamblea de Estados Partes para que adoptara nuevas medidas, decisión contra la que Mongolia ha apelado.

La CPI únicamente tiene capacidad de ocuparse de un pequeño número de casos, por lo que sobre los Estados recae la importante responsabilidad de investigar y enjuiciar la gran mayoría de los crímenes internacionales a nivel nacional, ya sea a través de la jurisdicción ordinaria, la jurisdicción universal u otras formas de jurisdicción extraterritorial. La FIDH hace un llamamiento a los Estados para que adopten medidas significativas para cumplir el principio de complementariedad, llevando a cabo investigaciones y enjuiciamientos auténticos al tiempo que cooperan activamente con la CPI.

En este contexto, la FIDH acoge con satisfacción el <u>histórico veredicto</u> emitido por los tribunales guineanos en julio de 2024 en el juicio por la masacre del 28 de septiembre de 2009. Varios altos cargos, entre otros, el ex presidente Moussa Dadis Camara, fueron declarados culpables de crímenes de lesa humanidad y condenados a penas de prisión que oscilan entre los 10 años y la cadena perpetua. Este caso demuestra que, cuando existe compromiso político, es posible lograr una complementariedad efectiva entre la CPI y los tribunales nacionales.

Para lograr una verdadera complementariedad es necesario que las autoridades nacionales investiguen y enjuicien real y eficazmente los crímenes internacionales, con el apoyo de la Fiscalía si es necesario. Sin embargo, existe una falta de transparencia en cuanto al cierre de las investigaciones y es posible que se esté mostrando demasiada deferencia hacia las autoridades nacionales. Desde que asumió el cargo en 2021, el fiscal Karim Khan ha mostrado más interés que sus predecesores/as en la cooperación con las autoridades nacionales y ha cerrado cuatro investigaciones (Georgia, República Centroafricana II, Kenya y Uganda) y tres exámenes preliminares (Colombia, Bolivia y Guinea) remitiéndose al principio de complementariedad. El fiscal Khan ha manifestado asimismo su intención de dar por finalizadas las actividades de investigación en Libia para finales de 2025.

Aunque reconocen la importancia de los procedimientos nacionales, las OSC han expresado su preocupación por el hecho de que, en algunos casos, la retirada de la CPI pueda privar a las víctimas de vías factibles para obtener justicia. Estos temores se plantearon especialmente en los casos de Libia y Colombia en los que, la FIDH, junto con el Colectivo de Abogadas y Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) solicitaron a la Sala de Cuestiones Preliminares que revocara la decisión del fiscal de cerrar

el examen preliminar. Aunque es de vital importancia que la Fiscalía apoye y refuerce los esfuerzos nacionales en materia de investigación y enjuiciamiento de crímenes internacionales, no debe hacerse en detrimento de las víctimas, por lo que es esencial que la Fiscalía se asegure de que las autoridades nacionales realmente llevan a cabo las investigaciones. Reinaldo Villalba Vargas, vicepresidente de la FIDH y presidente de CAJAR, ha declarado a este respecto que "[I]os esfuerzos para mejorar la justicia a nivel nacional no deben excluir que el fiscal de la CPI siga investigando diligentemente las presuntas atrocidades dentro de la jurisdicción de la Corte".

Para hacer frente a estos retos, la Fiscalía lanzó este año su primera Política de Complementariedad y Cooperación, tras un periodo de consulta con las OSC. Aunque esta política no incorpora a las OSC en el Foro de Cooperación y Complementariedad previsto, la Política hace referencia al desarrollo de un "diálogo estructural consolidado" con la sociedad civil, y la Fiscalía celebró su primera sesión de Diálogo estructurado entre la Fiscalía y las OSC en noviembre de 2024, en el marco de las reuniones de la Mesa Redonda CPI-ONG previas a la sesión de la AEP. Durante la sesión, los/as asesores/as de cooperación internacional de la Fiscalía, que trabajan en diferentes equipos unificados, informaron a unas 50 personas representantes de la sociedad civil de su trabajo y estudiaron diversas formas en que las OSC pueden mejorar su cooperación con la Fiscalía. Aunque aún es necesario aclarar los parámetros de este diálogo para que resulte significativo y responda a las necesidades expresadas por las OSC, resulta prometedor para mejorar la comunicación.

Además, a pesar de que la FIDH apoya el esfuerzo de la Fiscalía por reforzar las investigaciones nacionales, se debe aclarar el modo en que se determinan los Estados que reciben apoyo, con el fin de evitar más disparidades. Esta falta de coherencia suscita preocupación en cuanto a la imparcialidad y la posible existencia de un doble rasero, y evidencia la necesidad de una mayor transparencia en la forma en que se aplica la complementariedad. La nueva política no establece parámetros ni plazos específicos para que los estados muestren los avances en las investigaciones, lo que entraña el riesgo de que las autoridades nacionales utilicen indebidamente el principio de complementariedad. Por último, se necesita una hoja de ruta concreta y revisiones periódicas para garantizar la eficacia de la política. Sin parámetros claros, informes periódicos sobre los progresos realizados y medidas de rendición de cuentas de la Fiscalía para supervisar su aplicación, la política corre el riesgo de convertirse en un documento teórico sin efecto real y práctico.

#### Recomendaciones

Para mejorar la cooperación y la complementariedad, la FIDH insta a los Estados Partes de la CPI a:

- Cooperar activamente con la Corte facilitando el acceso a la información y a su territorio, ejecutando las órdenes de detención, entregando a las personas sospechosas, cumpliendo los acuerdos de cooperación y apoyando públicamente el mandato de la Corte.
- Ejecutar todas las órdenes de detención de la CPI pendientes contra personas que se encuentren en su territorio, de conformidad con las obligaciones del Estatuto de Roma.
- Encabezar investigaciones y enjuiciamientos nacionales auténticos de crímenes internacionales, en consonancia con el principio de complementariedad.
- **Abogar por una mayor transparencia** instando a la CPI a que comunique claramente las razones y justificaciones del cierre de las investigaciones.
- Garantizar un compromiso significativo con la sociedad civil incorporando a las OSC en los foros de toma de decisiones, como el Foro de Cooperación y Complementariedad.
- Instar a la Fiscalía a que refuerce su Política de Complementariedad y Cooperación estableciendo parámetros, plazos y criterios claros para los esfuerzos nacionales de rendición de cuentas.
- Solicitar a la Fiscalía informes periódicos, detallados y públicos sobre la aplicación de su Política de Complementariedad y Cooperación, con revisiones de la consecución de los logros y parámetros.

#### 4. Actividades de la FIDH en 2024

Este año ha concluido con éxito el primer año de la "Iniciativa global contra la impunidad por crímenes internacionales y graves violaciones de los derechos humanos: Haciendo que la justicia funcione", un programa financiado por la Unión Europea. Dirigida por la FIDH, la Iniciativa es ejecutada por un consorcio de nueve organizaciones, entre las que se encuentran la Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI), Redress, Civil Rights Defenders, el Centro Europeo para los Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR), Impunity Watch (IW), Parlamentarios para la Acción Global (PGA), TRIAL Internacional y Women's Initiatives for Gender Justice (WIGJ). Dos entidades asociadas, el Instituto Auschwitz para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas (AIPG) y la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), también participan en el programa. La Iniciativa pretende capacitar a las víctimas y a la sociedad civil para que configuren activamente procesos de justicia inclusiva y rendición de cuentas, al tiempo que refuerza los marcos y sistemas de rendición de cuentas para luchar contra la impunidad a través del diálogo, la incidencia política y las actividades de sensibilización. A lo largo del último año, el consorcio ha colaborado activamente en toda una serie de actividades.

El lanzamiento de esta Iniciativa hizo posible también convocar nuevamente al Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Víctimas, liderado por la CCPI, la FIDH y Redress. Este grupo actúa como una plataforma vital para que las organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil centradas en las víctimas compartan información, debatan y aborden importantes retos jurídicos y dificultades prácticas en la aplicación de los derechos de las víctimas en la CPI. Al fomentar un entorno organizado y de colaboración, el grupo de trabajo cubre eficazmente una carencia esencial en la labor de defensa del respeto y la aplicación de los derechos de las víctimas en los procedimientos de la CPI.

# JUSTICIA EN ACCIÓN

Destaques de la incidencia de la FIDH en 2024

Presentación de un informe político instando a los estados a respaldar una Convención sobre Crímenes de Lesa Humanidad.

VICTIMS' AND SURVIVORS'
RIGHTS IN A CONVENTION ON THE
PREVENTION AND PUNISHMENT
OF CRIMES AGAINST HUMANITY
Policy Submission: Recommendations
to States
March 2024

El Buró Internacional de la FIDH adopta una Resolución sobre la posición de la FIDH respecto al reconocimiento del crimen de apartheid de género. Publicación del Informe Anual sobre Jurisdicción Universal (UJAR) 2024.



La FIDH publica un documento de preguntas y respuestas sobre el nuevo enfoque de la Fiscalía de la CPI respecto a la complementariedad y cooperación.

27 DE MARZO

28 DE MARZO

**15 DE ABRIL** 

**26 DE ABRIL** 

**4 DE JUNIO** 

**30 DE MAYO** 

24 DE MAYO



Lanzamiento de la "Iniciativa global contra la impunidad por crímenes internacionales y graves violaciones de los derechos humanos: Haciendo que la justicia funcione", un proyecto de 4 años liderado por la FIDH en colaboración con 10 ONG internacionales.



La FIDH coorganiza el evento "Derechos de las víctimas en las primeras etapas de los procedimientos de la CPI: Deteniendo el retroceso" en la Corte Penal Internacional, abordando la regresión en los derechos de las víctimas durante las etapas iniciales de los procedimientos y explorando soluciones.



El Tribunal Penal de París condena a tres altos cargos del régimen sirio por complicidad en crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en el caso Dabbagh. FIDH y sus socios iniciaron la demanda, con una abogada de la FIDH representando a la familia Dabbagh.

6 DE JUNIO 25 DE JUNIO



El Tribunal de Apelación de París niega la inmunidad funcional a Adib Mayaleh, exgobernador del Banco Central de Siria, bajo investigación por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. La FIDH, como parte civil en el caso, celebra esta histórica decisión.



La FIDH presenta una Comunicación bajo el Artículo 15 a la Fiscalía de la CPI sobre el crimen de lesa humanidad de persecución en forma de discurso de odio contra ucranianos.



La FIDH y su miembro, la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), presentan una Comunicación bajo el Artículo 15 a la Fiscalía sobre crímenes de lesa humanidad en Perú.

**6 DE DICIEMBRE** 

**5 DE NOVIEMBRE** 

9 DE OCTUBRE



La FIDH lanzará el informe "La sociedad civil y la CPI: Caminos hacia una colaboración auténtica", destacando el papel crucial de la sociedad civil en el avance de la rendición de cuentas por crímenes del Estatuto de Roma y el apoyo a la justicia para las víctimas.



En Ereván, la FIDH coorganiza la mesa redonda "Armenia y la CPI: ¿Qué sigue tras la ratificación del Estatuto de Roma?", con intervenciones de la presidenta de la CPI, la jueza Tomoko Akane, y la presidenta de la Asamblea de los Estados Partes, Päivi Kaukoranta.



© Safin HAMID / AFP

Sabri Essid es acusado ante el tribunal penal de París por crímenes de lesa humanidad y genocidio contra yazidíes en Siria. La FIDH, junto con organizaciones miembro como la Liga de los Derechos Humanos (LDH) de Francia y Kinyat, contribuye activamente a la investigación y apoya a las víctimas yazidíes en el caso.



JUSTICIA | figh

### Mantengamos los ojos abiertos

## fidh

Determinar los hechos - Misiones de investigación y de observación judicial Apoyo a la sociedad civil - Programas de formación y de intercambio Movilizar a la comunidad de Estados - Un lobby constante frente a las instancias intergubernamentales Informar y denunciar - La movilización de la opinión pública

#### Para la FIDH, la transformación de la sociedad reposa en el trabajo de actores locales.

El Movimiento Mundial por los los Derechos Humanos actua a nivel nacional, regional e internacional en apoyo de sus organizaciones miembro y aliadas para abordar las violaciones de derechos humanos y consolidar procesos democráticos. Nuestro trabajo esta dirigido a los Estados y actores en el poder, como grupos de oposición y empresas multinacionales.

Los principales beneficiarios son organizaciones nacionales de derechos humanos miembro del Movimiento y, a través de ellas, víctimas de violaciones de derechos humanos. La FIDH también coopera con otras organizaciones aliadas y actores de cambio.

Esta publicación ha sido cofinanciada por la Unión Europea y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD). El contenido es responsabilidad exclusiva de la FIDH y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea ni de la AFD.

#### Director de la publicatión: Alice Mogwe Jefe de redacción: Éléonore Morel Autores: Sarah Ben Ammar Danya Chaikel Elise Flecher Coordinación: Ilya Nuzov and Danya Chaikel Diseño: FIDH/CB Traducción: Ana Muñoz Visuales: Keila McFarland

Dias

## fidh

#### **CONTÁCTENOS**

FIDH

17, passage de la Main d'Or 75011 Paris - France

Tel: (33-1) 43 55 25 18

www.fidh.org

Twitter: @fidh\_en / fidh\_fr / fidh\_es

Facebook:

https://www.facebook.com/FIDH.HumanRights/



## LO QUE CONVIENE SABER

La FIDH trabaja para proteger a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, para prevenir estas violaciones y llevar a los autores de los crímenes ante la justicia.

#### Una vocación generalista

Concretamente, la FIDH trabaja para asegurar el cumplimiento de todos los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales y culturales.

#### Un movimiento universal

Creada en 1922, hoy en día la FIDH federa 188 ligas en más de 116 países. Así mismo, la FIDH coordina y brinda apoyo a dichas ligas, y les sirve de lazo a nivel internacional.

#### Obligación de independencia

La FIDH, al igual que las ligas que la componen, es una institución no sectaria, aconfesional e independiente de cualquier gobierno.